



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 232 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2011

**VISTO:** El Informe N° 060-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 249237-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 006-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 349-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 352-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/D, el Informe N° 017-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH/OPLA, sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, Dirección Regional Agraria, ha presentado el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", cuyo monto de inversión es de S/. 127,630.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos treinta y 00/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo mejorar la productividad del cultivo de papa nativa en el departamento de Huancavelica;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico de consistencia (Informe N° 017-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH/OPLA) elaborado por el Ing. Celmer Barros Tovar de la Dirección Regional Agraria, como área usuaria, la misma que previa revisión y evaluación, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, la revisión del citado POA con código SNIP N° 36772 se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 006-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 232 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2011

modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 127,630.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos treinta y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional Agraria velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Competitivas del Productor de Papa Nativa en el Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional Agraria, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

